

Resolución Directoral

N° 408 -2026-GRH/DIRESA

Huánuco; 15 ABR. 2026

VISTO:

El Expediente N° 03984360 y registro N° 06970143; con el Informe N° 080-2026-GRH-GRDS/DRS/DEPAS.; derivado del Oficio N° 889-2026-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/CSS. Emitido el 02 de marzo del 2026, que contiene los documentos que sustentan la actualización de la Cartera de Servicios, presentado por el Director Ejecutivo Dr. Jerson Danilo Gaspar Damaso del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, con código único de IPRESS 00000754; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 establece que la protección a la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, establece que la Salud Pública es responsabilidad primaria del Estado, determinando que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El Derecho a la protección de la Salud es irrenunciable.

Que, la misma Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI, señala que es de interés público la provisión de Servicios de Salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1161, en las disposiciones complementarias deroga la Ley N°27657, del Ministerio de Salud; en el Título IV, artículo 14 establece los mecanismos de articulación y coordinación con otros niveles de gobierno y otros sectores.

Que, con fecha 25 de Junio del 2006 se emitió el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, y sus disposiciones complementarias en el Decreto Supremo N° 031-2014-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establecen los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento, así como la obligatoriedad de la Categorización y Acreditación de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA de fecha 13 de Julio del 2011, se aprueba la Norma Técnica N°021 -MINSA/DGSP/V.03, denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" que tiene por objetivo establecer el marco técnico normativo para el proceso de Categorización de los establecimientos del Sector Salud, así como definir las categorías de establecimientos, las características técnicas necesarias para establecer la

complejidad de cada categoría y permitir el mejor manejo de los Recursos Humanos y materiales en los establecimientos de salud y Servicios Médicos de apoyo, así como la guía técnica para la categorización aprobada mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria con la Ley N° 27902, concordante con la ley de Bases de la Descentralización, la Dirección Regional de Salud de Huánuco; es un órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huánuco que dirige, Norma, registra, evalúa y acredita a las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como las que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2015, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414 que establece la exhibición de la CARTERA DE SERVICIOS, LISTADO DE MÉDICOS Y DISPONIBILIDAD DE SUS SERVICIOS DE FORMA ACTUALIZADA Y PERMANENTE.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y el acceso a la información necesaria sobre los servicios de salud a los que pueden acceder.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 197 – MINSA/DGSP-V.01; "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el mismo define a la Cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1927-2024-GRH/DIRESA de fecha 11/09/2024; cuyo artículo 1° aprueba la actualización de la cartera de servicios de la IPRESS publica Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", cuyo artículo 3° establece la vigencia por un lapso de un (01) año a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Director o responsable de la IPRESS.

Que, con el Informe N° 080-2026-GRH-GRDS/DRS/DEPAS.; firmado por la Director Ejecutivo de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y Director de Organización de Servicios de Salud de fecha 09 de marzo del 2026, quienes concluyen aprobar, la actualización de la Cartera de Servicios de IPRESS Publica Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", categoría II-2 (Según R.D. N° 936 – 2011-GRH-DG/DESP/DSS. De fecha 15-12-2011).

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco", en cuyo artículo 85°, literal "q" establece: "Expedir resoluciones directorales en las materias de su competencia y en el marco de la normatividad vigente, como parte de las Funciones de la Dirección Regional de Salud, Manual de Operaciones (MOP) de DIRESA Huánuco, aprobado por Decreto Regional N° 006-2024 y en uso de las facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2025-GRH/GR, de fecha 04 de febrero 2025.

Y con la opinión favorable y visación de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, Director de Organización de Servicios de Salud y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Actualización de la Cartera de Servicios de Salud de la IPRESS Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano, Categoría II-2 (Según R.D. N° 936 – 2011-



GRH-DG/DESP/DSS. De fecha 15-12- 2011); con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 950, Distrito Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, con horario de atención de lunes a sábado: Consultas Externas: mañanas 08:00 - 12:00, Tarde 14:00 – 18:00, Guardias Diurnas: 07:00 – 19:00, Guardias Noches: 19:00 – 07:00 am; emergencias de lunes a domingo las 24 horas del día; según las unidades productoras de servicios que cuenta y las actividades obligatorias implementadas.

**CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN
MEDRANO - NIVEL II-2**

ANEXO N°01				
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	SI/NO	ESPECIFICAR NUMERO DE HORAS Y DIAS DE ATENCION POR UPPS
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
3	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANAS
4	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
5	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SI	3 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
8	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
9	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	SI	3 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
10	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
11	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
12	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
13	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
14	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
15	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
16	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
17	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SI	5 VECES A LA SEMANA (LUNES A VIERNES) MAÑANA
18	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SI	5 VECES A LA SEMANA DE LUNES A VIERNES – MAÑANA / TARDE
19	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	3 A 4 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
21	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE





27	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SI	1 VEZ A LA SEMANA SEGÚN PROGRAMACION
28	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN GERIATRIA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
29	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICA ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SI	6 VECES A LA SEMANA DE LUNES A SABADO – MAÑANA / TARDE
30	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICA ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SI	3 VECES A LA SEMANA MAÑANA / TARDE SEGÚN PROGRAMACION
32	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA MÉDICA AMBULATORIA EN EL SERVICIO SUBESPECIALIZADO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA.	SI	6 VECES A LA SEMANA (LUNES A SABADO) MAÑANA / TARDE
36	CONSULTA EXTERNA	TELECONSULTAS POR MEDICO ESPECIALISTA (ESPECIFICAR: MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA DE REHABILITACIÓN, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, NEFROLOGIA, CARDIOLOGÍA, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGIA, GASTROENTEROLOGÍA, REUMATOLOGIA, PSIQUIATRÍA, OFTALMOLOGÍA, UROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEUROCIRUGIA, GERIATRIA, ONCOLOGIA, CIRUGIA ONCOLOGICA, CIRUGIA PEDIATRICA, ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, CIRUGIA BUCAL, MAXILOFACIAL Y ODONTOPEDIATRIA)	SI	2 VECES A LA LUNES A SABADO MAÑANA/TARDE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION
38	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR ENFERMERA(O).	SI	LUNES A SABADO: MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
42	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR PSICÓLOGO(A).	SI	5 VECES A LA SEMANA DE LUNES A VIERNES – MAÑANA / TARDES
43	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR OBSTETRA	SI	LUNES A SABADO: MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
45	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGÍA ORAL.	SI	LUNES A SABADO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
46	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA ESPECIALISTA (CIRUGIA BUCAL MAXILOFACIAL, ODONTOPEDIATRIA, CARIOLOGIA Y ENDODONCIA).	SI	LUNES A SABADO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
47	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR NUTRICIONISTA	SI	LUNES A VIERNES MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
50	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.	SI	LUNES A SABADO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
51	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA	SI	3 VECES A LA SEMANA MAÑANA / TARDE SEGÚN PROGRAMACION
52	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA.	SI	3 VECES A LA SEMANA MAÑANA / TARDE SEGÚN PROGRAMACION
56	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA.	SI	3 VECES A LA SEMANA MAÑANA / TARDE SEGÚN PROGRAMACION
59	EMERGENCIA	ATENCIÓN EN TÓPICO DE INYECTABLES Y NEBULIZACIONES	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO



60	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA DE MEDICINA INTERNA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
61	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA DE PEDIATRÍA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
62	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA DE GÍNECO Y OBSTETRICIA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
63	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MEDICO ESPECIALISTA DE CIRUGIA GENERAL.	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
64	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICA ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
65	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA.	SI	TURNO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
66	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIROLOGÍA.	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
68	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SI	TURNO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
69	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SI	TURNO MAÑANAS/TARDES SEGÚN PROGRAMACION
70	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SI	TURNO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
71	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	TURNO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
73	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA.	SI	TURNO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
74	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA.	SI	TURNO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
75	EMERGENCIA	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO DE OTRAS ESPECIALIDADES (ESPECIFICAR: CIRUGIA PEDIATRICA)	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
78	EMERGENCIA	ATENCIÓN EN SALA DE OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
80	EMERGENCIA	ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE SHOCK TRAUMA Y REANIMACIÓN	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
81	CENTRO OBSTETRICO	ATENCIÓN DE PARTO VAGINAL POR MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, Y POR OBSTETRA.	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
82	CENTRO OBSTETRICO	ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO POR MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y ENFERMERA.	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
83	CENTRO OBSTETRICO	ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO POR MÉDICO SUBESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
84	CENTRO QUIRURGICO	INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL.	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
85	CENTRO QUIRURGICO	INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO





86	CENTRO QUIRURGICO	INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA.	SI	TURNO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
87	CENTRO QUIRURGICO	INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	TURNO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
88	CENTRO QUIRURGICO	INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	SI	TURNO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
93	CENTRO QUIRURGICO	INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIrUGÍA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
94	CENTRO QUIRURGICO	INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS POR MÉDICO ESPECIALISTA EN CIrUGÍA PEDIÁTRICA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
98	CENTRO QUIRURGICO	ATENCIÓN EN SALA DE RECUPERACIÓN POST-ANESTÉSICA.	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
99	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACIÓN DE ADULTOS	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
100	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA INTERNA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
101	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACIÓN DE CIrUGÍA GENERAL	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
102	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
103	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
104	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACIÓN DE OTRAS ESPECIALIDADES (ESPECIFICAR: GASTROENTEROLOGÍA, PSIQUIATRIA).	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
106	HOSPITALIZACION	MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
107	CUIDADOS INTENSIVOS	ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
108	CUIDADOS INTENSIVOS	ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS GENERAL.	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
109	CUIDADOS INTENSIVOS	ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
110	CUIDADOS INTENSIVOS	ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATAL	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
112	CUIDADOS INTENSIVOS	ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIÁTRICO	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
117	PATOLOGIA CLINICA	PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO TIPO II-2.	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
119	PATOLOGIA CLINICA	PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (II-E, III-E, III-2)	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
121	ANATOMIA PATOLOGICA	PROCEDIMIENTOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA TIPO II-2.	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
125	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
126	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA.	SI	2 VECES A LA SEMANA SEGÚN PROGRAMACION



127	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	SI	2 VECES A LA SEMANA SEGÚN PROGRAMACION
128	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	ECOGRAFIA GENERAL Y DOPPLER	SI	12 HRS. DE LUNES A SABADO
129	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	MAMOGRAFÍA	SI	12 HRS. DE LUNES A SABADO
130	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	DENSITOMETRÍA ÓSEA.	SI	TURNO MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
131	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	TOMOGRAFIA COMPUTADA.	SI	24 HRS. DE LUNES A DOMINGO
132	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	RESONANCIA MAGNÉTICA.	SI	12 HRS. DE LUNES A SABADO
136	MEDICINA DE REHABILITACION	ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN DE DISCAPACIDADES LEVES Y MODERADAS MEDIANTE TERAPIA FÍSICA	SI	LUNES A SABADO MAÑANA / TARDE
137	MEDICINA DE REHABILITACION	ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN DE DISCAPACIDADES SEVERAS MEDIANTE TERAPIA FÍSICA.	SI	LUNES A SABADO MAÑANA / TARDE
138	MEDICINA DE REHABILITACION	ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN MEDIANTE TERAPIA OCUPACIONAL.	SI	LUNES A SABADO MAÑANA / TARDE
139	MEDICINA DE REHABILITACION	ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN MEDIANTE TERAPIA DE LENGUAJE	SI	LUNES A SABADO MAÑANA / TARDE
140	MEDICINA DE REHABILITACION	ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN MEDIANTE TERAPIA DE APRENDIZAJE	SI	LUNES A SABADO MAÑANA / TARDE
141	NUTRICION Y DIETETICA	EVALUACIÓN NUTRICIONAL EN HOSPITALIZACIÓN	SI	LUNES A SABADO TARDE
142	NUTRICION Y DIETETICA	SOPORTE NUTRICIONAL CON REGÍMENES DIETÉTICOS	SI	12 HRS. LUNES A DOMINGO
143	NUTRICION Y DIETETICA	SOPORTE NUTRICIONAL CON FÓRMULAS LÁCTEAS.	SI	12 HRS. LUNES A DOMINGO
144	NUTRICION Y DIETETICA	SOPORTE NUTRICIONAL CON FÓRMULAS ENTERALES.	SI	12 HRS. LUNES A DOMINGO
145	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	PROVISIÓN DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMODERIVADOS	SI	24 HRS. LUNES A DOMINGO
146	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	ABASTECIMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMODERIVADOS	SI	24 HRS. LUNES A DOMINGO
147	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	PREPARACIÓN DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMODERIVADOS	SI	LUNES A DOMINGO: MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
148	FARMACIA	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.	SI	24 HRS. LUNES A DOMINGO
149	FARMACIA	FARMACIA CLÍNICA	SI	12 HRS. LUNES A DOMINGO





150	FARMACIA	ATENCIÓN EN FARMACOTECNIA	SI	LUNES A DOMINGO: MAÑANAS SEGÚN PROGRAMACION
151	CENTRAL DE ESTERILIZACION	DESINFECCIÓN DE NIVEL INTERMEDIO EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	SI	24 HRS. LUNES A DOMINGO
152	CENTRAL DE ESTERILIZACION	DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	SI	24 HRS. LUNES A DOMINGO
154	CENTRAL DE ESTERILIZACION	ESTERILIZACIÓN POR MEDIOS QUÍMICOS EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	SI	24 HRS. LUNES A DOMINGO
155	HEMODIALISIS	HEMODIÁLISIS	SI	24 HRS. LUNES A SABADO
156	HEMODIALISIS	DIÁLISIS PERITONEAL EN III NIVEL.	SI	12 HRS. LUNES A SABADO

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 1927-2024-GRH/DIRESA; de fecha 11 de septiembre de 2024, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral tiene vigencia por un lapso de un (01) año a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Director.

ARTICULO 4°.- El establecimiento de Salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su cartera de servicios de salud; para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 5°.- Poner de conocimiento la presente Resolución, notificando debidamente a los interesados, demás Órganos Estructurados correspondientes y publicar en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUÁNUCO

M.C. Gustavo Aníbal Barrera Sulca
 EMP. 20521
 DIRECTOR REGIONAL